



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de octubre de 2010

Fecha: 27 de octubre de 2010

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2010-2011

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE AL SR. ALBERTO KERCADO DIAZ, UBICADO EN EL BARRIO CAGÜITAS DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante resolución Plano de Inscripción para Urbanización en el caso la segregación de siete solares de distinta cabida, así como un remanente, una faja a dedicarse como ensanche de camino varios predios de terreno de la finca perteneciente al Sr. Alberto Kercado Díaz.


POR CUANTO: Surge de la referida Solicitud aprobada por ARPE, el 10 de noviembre de 2000, Número Radicación 00IU2-00000-05600, que de dicha finca se están segregando varias franjas de terreno identificadas como *Solar Número 1* con una cabida de 1,789.2104 metros cuadrados equivalente a 0.4552 cuerdas; *Solar Número 2* con una cabida de 1,800.0000 metros cuadrados equivalente a 0.4580 cuerdas; *Solar Número 3* con una cabida de 1,800.0000 metros cuadrados equivalente a 0.4580 cuerdas; *Solar Número 4* con una cabida de 1,868.8897 metros cuadrados equivalente a 0.4755 cuerdas; *Solar Número 5* con una cabida de 1,759.4459 metros cuadrados equivalente a 0.4477 cuerdas; *Solar Número 6* con una cabida de 1,730.5616 metros cuadrados equivalente a 0.4403 cuerdas; *Solar Número 7* con una cabida de 1,745.8331 metros cuadrados equivalente a 0.4442 cuerdas; *Solar Número 8 Uso Público de Remanente*; con una cabida de 2,653.8336 metros cuadrados equivalente a 0.6752 cuerdas, , y *Solar Número 9 Uso Público Faja Ensanche Camino* con una cabida de 23.3230 metros cuadrados equivalente a 0.5335 cuerda *Quebrada y Faja de Protección* con una cabida de 1,875.8691 metros cuadrados equivalente a 0.4773 cuerda en el Barrio Cagüitas de Aguas Buenas.

- POR CUANTO:** El señor Alberto Mercado Díaz ha manifestado por conducto de su abogada, licenciada, Esperanza Mejías Báez, representante legal del proponente, la intención de su cliente de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 00DX2-00000-03936 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.
- POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas ha evaluado informe redactado por el Sr. Gerardo Cardona Dingui, funcionario encargado de dicha responsabilidad, en donde se recomienda aceptar dicho camino.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente al Sr. Alberto Mercado Díaz, ubicado en el barrio Cagüitas de Aguas Buenas, para ser dedicado a uso público como Camino Municipal.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.
- SECCIÓN 4TA:** El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.
- Además, el Notario deberá hacer costar en dicha escritura que en el futuro inmediato dicha carga, gravamen u obstrucción de requerir el municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.
- SECCIÓN 5TA:** Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

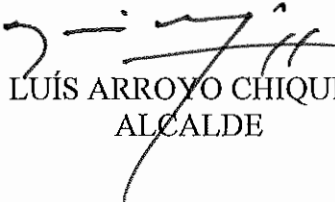
SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2010.


HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DE NOVIEMBRE DE 2010.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



**CERTIFICADO**

YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 10 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Octubre celebrada el 27 de octubre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillerino Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Marangely Urtiadez Rodríguez

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 3 de noviembre de 2010.


Lefvia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

